

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2022-MPLC/A

Quillabamba, 25 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe 022-2022-OTIC-MPLC, presentado por el Ing. Rolando Corahua Tica – Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Proveído N°1186 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Declara al Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N°060-2001-PCM, se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8° del citado artículo;

Que, el 9° del citado cuerpo legal, establece que: Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. **El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-MPLC/A, de fecha 24/09/2020, se designó como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención al C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga – Ex Gerente de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 022-2022-OTIC-MPLC, de fecha 24/02/2022, el Ing. Rolando Corahua Tica – Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, recomienda la actualización de los integrantes que forman parte de la transformación digital a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaria de Gobierno Digital;

Que, con Proveído N° 1186, de fecha 24/02/2022, el Gerente Municipal – Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, como **Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de La Convención**, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones para su publicación en el Portal Institucional y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
OTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

